Contrato N° 008/2012

SERVICIO DE CATERING PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS E INVITADOS DE LA SENATUR – En el marco del Programa Nacional de Turismo, contrato de préstamo N° 2453/OC-PR.

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Secretaria Ejecutiva, la **Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS** con Cédula de Identidad N° 1.388.499, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero, domiciliada en Mariscal Estigarribia 1062 e/ EE.UU y Brasil, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. STELLA MARIS AZUAGA ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 661.914, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS E INVITADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2012, adjudicada por Resolución N° 1392 /2012 de fecha 05 de diciembre del 2012 y que serán prestados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Turismo de la Presidencia de la República en el marco del "Programa Nacional de Turismo 2453/OC-PR", de acuerdo a los documentos del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El formulario de presentación de ofertas y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR**.
2. El Contrato
3. Carta de Invitación del llamado a CD N° 01/2012
4. Especificaciones técnicas
5. Los servicios a entregar en la forma descripta en la Carta de Invitación
6. Resolución de Adjudicación
7. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades para la prestación de los servicios adjudicados y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación del llamado.

3. ALCANCE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios debe ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, los mismos se detallan a continuación:

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultoría

ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Alquiler de sala equipada para 50 personas	1	562.500
2	Alquiler de sala equipada para 100 personas	1	1.875.000
3	Servicio de Hospedaje para autoridades, e invitados en Hoteles de Asunción, habitación single con pensión completa, servicio de desayuno, almuerzo y cena. Con entrega de Boucher o ticket de reserva 24 hs. antes de la fecha.	1	600.000
4	Servicio de Hospedaje para autoridades e invitados en Hoteles de Asunción, habitación doble con pensión completa, servicio de desayuno, almuerzo y cena. Con entrega de Boucher o ticket de reserva 24 hs. antes de la fecha	1	700.000
5	Servicio de Hospedaje para autoridades e invitados en Hoteles del Interior del país (destino solicitado por la Convocante), habitación single con pensión completa, servicio de desayuno, almuerzo y cena. Con entrega de Boucher o ticket de reserva 24 hs. antes de la fecha	1	393.750
6	Servicio de Hospedaje para autoridades e invitados en Hoteles del Interior del país (destino solicitado por la Convocante), habitación doble con pensión completa, servicio de desayuno, almuerzo y cena. Con entrega de Boucher o ticket de reserva 24 hs. antes de la fecha	1	500.000
7	Provisión de bocaditos dulces por kilo	1	43.750
8	Provisión de bocaditos salados horneados cada 100 unidades	1	100.000
9	Provisión de bocaditos salados fritos cada 100 unidades	1	100.000
10	Provisión de sándwich de jamón cocido natural y queso dambo cada 100 unidades	1	100.000
11	Chipitas cada 100 unidades	1	37.500
12	Provisión de Café negro por termo de 1 litro	1	8.250
13	Provisión de Te por Termo de 1 litro	1	8.250
14	Provisión de Leche por termo de 1 litro	1	8.250
15	Provisión de agua mineral con gas por botellas de 500 cc	1	1.875
16	Provisión de agua mineral sin gas por botellas de 500 cc	1	1.500
17	Gaseosas por botellas de 500 cc	1	3.500
18	Provisión de jugos naturales por jarras de 1 litro	1	15.000
19	Provisión de vasos para agua-gaseosa-jugos de vidrio incoloro con una capacidad mínima de 250 cc	1	875
20	Provisión de tazas de café, té de porcelana con capacidad mínima 250 cc con sus respectivos platitos.	1	5.625
21	Provisión de tablones para 8 personas	1	12.500
22	Provisión de azúcar	1	176
23	Manteles con cubre manteles para tablones	1	31.250
24	Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 hs.	1	125.000
25	Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.	1	7.500
			5.242.051

Arq. Stella Maris Arjaga Romero
Consultora

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción - Teléfono: (595 21) 494 110 - infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

SERVICIOS Y COBERTURAS DE EVENTOS

1. ALQUILER DE SALONES

Servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, convenciones, seminarios, cursos de capacitación hoteles propuestos de Asunción.

2. HOSPEDAJES EN HOTELES DE ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS (propuesto por el oferente y a conformidad de la Convocante)

El servicio destinado al alquiler de habitaciones en los hoteles propuestos, debe contar como mínimo de: sistema de aire acondicionado individual frio/calor TV plasma, LCD, LED, caja de seguridad, frigo bar, además deberá incluir desayuno buffet internacional, servicio de desayuno en la habitación sin costo, libre acceso al gimnasio, piscina o sauna, acceso a Internet de banda ancha sin costo etc., almuerzo y cena. El Oferente deberá presentar por lo menos 2 (dos) opciones de menús.

3. SERVICIOS DE CATERING

Provisión de bocaditos
Los bocaditos deberán ser entregados en los locales que la convocante determine, en bandejas con servilletas, preparados para servir, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.

Bocaditos dulces: media lunas con relleno de dulce de leche, crema pastelera, el producto terminado no debe ser menor a 7(siete) cm. de largo. Bombones de chocolate y coco rallado, tartitas de frutas (manzanas, durazno, kiwi, banana y/o frutas de estación), alfajorcitos de fécula de maíz, con relleno de dulce de leche, sin cobertura, tartelitas de nuez y almendra, arrolladito relleno con dulce de leche, pie de limón, pionono de dulce de leche y/o guayaba etc.

Bocaditos salados al horno: **empanaditas de carne:** (empanaditas al horno, de agradable sabor bien doradas con relleno de carne roja, puré de huevo de primera, sin tejidos fibrosos, sal, comino y pimienta, contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe ser menor a (7 cm de largo) **empanadita de pollo:** (empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con relleno de pollo, sal comino y pimienta hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe ser menor de 7 cm de largo) **empanaditas de huevo:** (empanaditas al horno de agradable sabor bien doradas con relleno de huevo hecha con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes, no gruesos el producto terminado no debe ser menor a 7 cm de largo) **empanaditas de jamón y queso:** empanadita al horno de agradable sabor bien doradas con rellenos de jamón y queso hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cm de largo) **empanaditas de choclo:** (empanadita al horno de agradable sabor bien doras con rellenos de choclo hechas con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cm de largo) **empanaditas chilena:** empanadita al horno de agradable sabor bien doradas con rellenos de carne roja, pasa de uva, tocitos de aceitunas verdes, sal, comino y pimienta con masa fresca de harina tipo 000 contornos y uniones firmes no gruesos. El producto terminado no debe de ser menor a 7 cm de largo)

Bocaditos salados fritos: las empanaditas de los bocaditos fritos deben contener los mismos ingredientes y la misma calidad que los bocaditos salados al horno. Tienen que ser freídas en aceite de girasol. La variedad de los bocaditos serán de empanaditas de carne, pollo, de jamón y queso choclo. La milanesita de carne de pollo, las croquetitas de carne y pollo y las patitas de pollo deberán estar empapadas con harinas tipo 000, huevo y galleta molida, fritas en aceite de girasol. Romanitas de surubí, bolitas de mandioca y de queso.
Los de sándwiches deberán estar preparados con panes de miga frescos, de jamón cocido natural y queso dambo.

Arq. Stella Mayis Azuaga Romero
Sinar Consultoría

Servicio de mozo por 20 personas en jornada de 8 horas.
Servicio de limpiadora/acomodadora por 50 personas en jornadas de 8 horas.
Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kg.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se detalla a continuación:

Tip.	Pro.	Sub.	Pry.	Obj.	Fue	Fin	Dpto.	UnR	Descripción	Certificación Actual
3	014	03	01	280	10	1	99	18	Otros Servicios en General	40.000.000

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden, todo gravamen en que incurra el **PROVEEDOR**, en la ejecución del contrato; y los mismos serán fijos e invariables.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto a contratar, determinado sobre la base de las cantidades y los precios ofertados es por un valor total de **Gs. 5.242.051.- (Guaraníes, Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y uno)** por la modalidad de contrato abierto, cuyo monto máximo es de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes, Cuarenta millones)** y un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes, Veinte millones)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos, según cuadro de adjudicación.

5.3 La Convocante no aceptará con posterioridad a la adjudicación reclamos del **PROVEEDOR** referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

6.1 Los servicios serán proveídos, conforme las ordenes de servicios emitidas por la Convocante, y las que deberán contar con la firma de los responsables designados por la Unidad Coordinadora del Programa, teniendo el oferente el tiempo que se estipule necesario para cumplir con el servicio solicitado.

6.2 Bajo ninguna circunstancias, la Convocante reconocerá servicios o provisiones que carezcan de la Orden de Servicio correspondiente, a los efectos, el/la Adjudicado/a, deberá al momento de realizar el servicio o entregar las provisiones solicitadas, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado/a por la Unidad Coordinadora del Programa.

6.3 El **PROVEEDOR**, está obligado/a a remitir copia simple de la remisión firmada y sellada por los responsables designados, a más tardar 24hs hábiles computados desde la culminación del evento o provisión, al área administrativa de la Unidad Coordinadora del Programa, a fin de que esta pueda llevar un control de los servicios brindados o proveídos.

6.4 En el caso de que la provisión se refiere a consumibles tales como bebidas embotelladas, al terminar la provisión o evento en el cual se realizara un inventario de las cantidades no consumidas, las que serán devueltas al **PROVEEDOR**, y sobre las cuales no se realizara pago alguno, es responsabilidad absoluta del/ la Adjudicado/a la verificación de los artículos a ser devueltos, no pudiendo reclamar pago alguno sobre provisiones o servicios no consumados o no realizados.

Arq. Stello Mark Azuaga Romero
SMAR Consultoría

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

6.5 Así también, el **PROVEEDOR** está obligado/a a presentar en forma mensual (entre el 1 y el 5 de cada mes) un informe detallando de los servicios o provisiones brindados en el mes anterior, debiendo poner a conocimiento el tipo de servicio o provisión realizado, el lugar, día y la hora hecho, y las cantidades realizadas, el no cumplimiento de esta Obligación, y en el caso de reincidir en el no cumplimiento, ante los requerimientos del área administrativa de la Unidad Coordinadora del Programa podrá ser considerado como motivo de rescisión de contrato.

7. DOCUMENTACIONES

7.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar factura comercial elaborada en guaraníes, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que corresponda, con la conformidad de recepción de la Especialista Administrativo Financiero. Deberá presentar además Declaración Jurada vigente del pago al Impuesto al Valor Agregado.

8. FINANCIACION Y PAGO

8.1De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero como cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

8.2 **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

8.3 Reajuste de Precios:

PR = Po (0.20 + 0.80 S) So

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

9. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello.

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar Consultoría

10. MULTAS POR ATRASO

10.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente 0,5% (cinco décimos del uno por ciento) del valor total de la provisión de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

11.1 **El PROVEEDOR,** deberá entregar a la **CONTRATANTE**, dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, una garantía equivalente al 5 % del monto máximo del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR.** La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato. La misma será presentada a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

11.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de La Ley N° 2051/03.
11.3 La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR,** conforme a la Ley, el reglamento y al contrato.

11.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

12.JURISDICCION

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial, en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

13. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Secretaría Nacional de Turismo de la Presidencia de la República a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.

b) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SNAT
Consultoría

c) Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Secretaría Nacional de Turismo, o con el personal perteneciente a la misma.

d) Si el **PROVEEDOR** reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

e) En caso de mora en el cumplimiento de su obligación en el término de 30 (treinta) días, automáticamente se rescinde el contrato.

f) El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte de la contratista, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a) Vencimiento del plazo
b) Acuerdo mutuo
c) Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**
d) Aquellas establecidas expresamente en el contrato
e) Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley 2051/03

15. TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

15.1 Las partes contratantes podrán por mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios prestados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

15.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**

16.SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA

16.1 El **PROVEEDOR** no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE** en tiempo y forma oportunos.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

17.1 El presente contrato tendrá validez hasta el 31 de diciembre del 2012.-

18.MODIFICACIONES

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Consultor

18.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad con la Legislación vigente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, firman el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03, días del mes de diciembre del año 2012.-

.....	.....
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
STELLA MARIS AZUAGA ROMERO	**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**

Stella Maris Azuaga Romero
SMAY
Consultora

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO
BID-SENATUR